

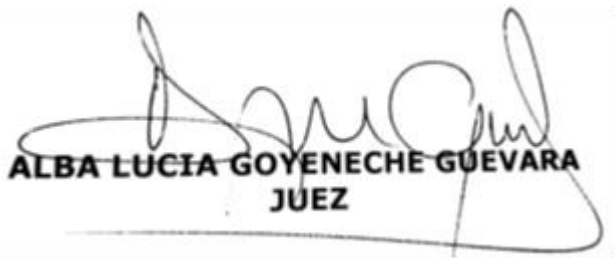


Tipo de proceso	:	Verbal – Nulidad de contrato
Radicación.	:	11001310301920220019400

Se rechaza la demanda de la referencia como quiera que, dentro del término de ley no se dio cabal cumplimiento a lo dispuesto en el auto inadmisorio respectivo.

Toda vez que el libelo en mención fue allegado de manera digital, no hay lugar a ordenar su devolución.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
Hoy <u>03/06/2022</u>	se notifica la
presente providencia por anotación en <u>ESTADO No. 092</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaría	